



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°- **118** 2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G.

Chulucanas, **29 MAY 2019**

VISTO: Proveído de fecha 27 de mayo del 2019, inserto Informe N° 0137-2019/GRP-402000-402400 de fecha 27 de mayo, Informe N° 413-2019/GRP-GSRMH.402420 de fecha 24 de mayo del 2019, Contrato N° 15-2018/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 23 de octubre del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 23 de octubre del 2018, se suscribe el **Contrato N° 15-2018/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G** de fecha 23 de octubre del 2018, para la Ejecución de la Obra del Proyecto: "Rehabilitación del Camino Vecinal Lacchan Bajo -Tierra Negra - Uchupata del Distrito de Sondorillo Provincia de Huancabamba - Departamento de Piura" (Cód. ARCC 7272-Cod. de Proyecto 2353564), con el **CONSORCIO VIAL TIERRA NEGRA**, representado por su Representante Legal Común Jack Edgar Chafloque Vera;

Que, mediante **Informe N° 413-2019/GRP-GSRMH.402420** de fecha 24 de mayo del 2019, el Sub Director de la División de Obras (Ing. Jorge Luis Paredes Caballero) informa al Director Sub Regional de Infraestructura (Ing. Cesar Augusto Tesen Sandoval) que luego de haberse aprobado el Expediente Técnico del Proyecto: "Rehabilitación del Camino Vecinal Lacchan Bajo -Tierra Negra - Uchupata del Distrito de Sondorillo Provincia de Huancabamba - Departamento de Piura", se hace necesario cumplir con lo dispuesto en el Art. 73° del Reglamento de Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, por lo que solicita que se designe un Comité de Entrega d Terreno para la Etapa de Ejecución de Obra, para lo cual propone a los siguientes miembros:

- | | |
|--------------------------------------|-------------------|
| ➤ Ing. Alex Castro Aldana | Presidente |
| ➤ Ing. Manuel Lazo bardales | Miembro |
| ➤ Ing. Miguel Talledo Coveñas | Miembro |

Que, con **Informe N° 0137-2019/GRP-402000-402400** de fecha 27 de mayo, el Director Sub Regional de Infraestructura (Ing. Cesar Augusto Tesén Sandoval), solicita al Gerente de la Sub Región Morropón Huancabamba (Ing. Saúl Laban Zurita), la designación del Comité de Entrega de Terreno para Etapa de Ejecución de la Obra ya mencionada, quien señala que estando conforme con el pronunciamiento de técnico emitido por el Subdirector de Obras, respecto a la designación del Comité de Entrega de Terreno de la Obra en comento y siendo necesario cumplir con lo dispuesto en el Art. 73° del Reglamento de Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, remite la propuesta de los profesionales que tendrán a cargo la entrega de terreno, por lo que solicita que se disponga su designación mediante acto resolutivo. Que, mediante **Proveído de fecha 27 de mayo del 2019**, el Gerente Sub Regional Dispone que se emita el Acto Resolutivo en el que apruebe la Designación del Comité de Entrega de Terreno.

Que, al respecto el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, en el Artículo Art. 73° del Reglamento de Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, establece que:

73.1 El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda;
- b) **Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda; (...)**



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°- 118 2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G.

29 MAY 2019

Chulucanas,

Que, mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, se aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción Con Cambios, el cual tiene por finalidad desarrollar el procedimiento de contratación previsto en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, con eficiencia, eficacia, y simplificación de procedimientos y reducción de plazos para el cumplimiento de la finalidad pública vinculada al desarrollo de las intervenciones del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios; normas ampliatorias, Ley N° 30879 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba las normas de Control Interno para el Sector Público. Con las visaciones de la Sub Dirección de la División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio de 2002; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre de 2002, modificada por Ley N° 27902 del 30 de diciembre de 2002, Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2019/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 04 de enero de 2019, y la Directiva Actualizada N° 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura; así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GR, de fecha 30 de diciembre de 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité de Entrega de Terreno para la Ejecución de la Obra del Proyecto: "Rehabilitación del Camino Vecinal Lacchan Bajo -Tierra Negra - Uchupata del Distrito de Sondorillo Provincia de Huancabamba - Departamento de Piura", (Cód. ARCC 7272-Cod. de Proyecto 2353564; el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

- | | |
|-------------------------------|-------------------|
| ➤ Ing. Alex Castro Aldana | Presidente |
| ➤ Ing. Manuel Lazo bardales | Miembro |
| ➤ Ing. Miguel Talledo Coveñas | Miembro |

ARTICULO SEGUNDO.- El Comité de Entrega de Terreno a que se refiere el Artículo precedente deberá cumplir sus funciones teniendo en cuenta lo establecido Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción Con Cambios, el cual tiene por finalidad desarrollar el procedimiento de contratación previsto en la Ley N° 30556, normas ampliatorias, supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, y demás Directivas Internas;

ARTÍCULO TERCERO: Notificar presente Resolución al CONSORCIO VIAL TIERRA NEGRA, Representado por su Representante Legal Común Jack Edgar Chafloque Vera. en su domicilio sito en GABRIEL BEJAR N° 248-Distrito de Chulucanas Provincia de Morropón Departamento de Piura.

ARTICULO CUARTO: HÁGASE DE CONOCIMIENTO el contenido de la presente resolución a los miembros integrantes del mencionado Comité de Entrega de Terreno, a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, a la Sub Dirección de la División de Obras y demás y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba

Ing. SAUL LABAN ZURITA
CIP. 100137
GERENTE SUBREGIONAL

